

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE "ASPROLESE" DEL MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO
Nit: 9006611312-3

-ADENDA 001-

INVITACIÓN PRIVADA
Proyecto COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -
ADR. SEGÚN RESOLUCIÓN N. 482 DE 2021,"

OBJETIVO: Modificar TÉRMINOS DE REFERENCIA y realizar un nuevo proceso de publicación de la invitación a ofertar relacionada con el proyecto denominado **"FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, Y SOCIO EMPRESARIALES DE 51 GANADEROS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE "ASPROLESE" DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

CONSIDERACIONES

Que el representante legal de la ASOCIACIÓN DE ASPROLESE DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, en cumplimiento al Procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial, a través de Modalidad de contratación Directa, publicó el día 27 DE MAYO 2025, los Términos de Referencia cuyo objeto corresponde a "Adquisición de 51 hembras bovinas, para los beneficiarios directos del Proyecto con Resolución 482 de 2021 otorgado a la Asociación de Productores de Leche "ASPROLESE" del Municipio de San Eduardo Departamento de Boyacá.

Que en el trámite del proceso de publicación se ha identificado que los Términos de Referencia incluyeron el hato libre de tuberculosis bovina y brucella abortus para la Adquisición de 51 hembras bovinas, para los beneficiarios directos del Proyecto con Resolución 482 de 2021 otorgado a la Asociación de Productores de Leche "ASPROLESE" del Municipio de San Eduardo Departamento de Boyacá, es por ello y atendiendo las observaciones presentadas es pertinente realizar ajustes a los Términos de Referencia para el cambio de requisito en mención.

Que, en aras de garantizar la adquisición de semovientes-, se hace necesario realizar ajustes y modificaciones a los términos de referencia, que en el marco de la planeación, publicidad y pluralidad de oferentes y transparencia, permitan a estos y a la entidad contratante, garantizar un adecuado proceso de participación y calidad de los semovientes requeridos en el proyecto.

De acuerdo a lo anterior se presenta la siguiente ADENDA que hace parte del término de referencia

- Al momento de la entrega: el proponente debe anexar el registro único de vacunación último ciclo de fiebre aftosa y Brucelosis bovina.
- Para el caso de tuberculosis bovina, al momento de la entrega las hembras que se vayan a entregar deberán estar identificadas con chapeta, placas plásticas o metálicas, tatuajes, hierro candente, piensos o microchip, como método de identificación ante el diagnóstico.
- Debe presentar en la presente oferta el certificado de la prueba de tuberculina negativa no mayor a 30 días, certificado por un organismo de inspección acreditado ante el ICA, al momento de la entrega.
- En el caso para Brucella abortus al momento de la entrega deben presentar el certificado de vacunación serán válidas las CEPA-19 y- RB-51.
- Los proponentes deben presentar en la oferta la certificación que el predio y/o finca donde actualmente se encuentran en cuidado los bovinos se encuentre inscrito ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA

Que, por lo anteriormente expuesto, se requiere ajustar y/o modificar los términos de referencia, y en consecuencia, proceder a una nueva publicación, dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia en el proceso contractual, que exige lo siguiente;

PRIMERO; ajustar el TERMINO DE REFERENCIA publicado el día 27 de Mayo de 2025, correspondientes a la invitación a ofertar relacionada con el proyecto denominado ***“FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, Y SOCIO EMPRESARIALES DE 51 GANADEROS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE “ASPROLESE” DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”***. COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

- 9. SEGUNDO;** modificar el requisito de certificación de hato libre de tuberculosis bovina y brucella abortus en el **ITEM 9. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE:**
- Los proponentes deben presentar en la oferta la certificación que el predio y/o finca donde actualmente se encuentran en cuidado los bovinos se encuentre inscrito ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA
 - Al momento de la entrega: el proponente debe anexar el registro único de vacunación último ciclo de fiebre aftosa y Brucelosis bovina.
 - Para el caso de tuberculosis bovina, al momento de la entrega las hembras que se vayan a entregar deberán estar identificadas con chapeta, placas plásticas o metálicas, tatuajes, hierro candente, piensos o microchip, como método de identificación ante el diagnóstico.
 - Debe presentar en la presente oferta el certificado de la prueba de tuberculina negativa no mayor a 30 días, certificado por un organismo de inspección acreditado ante el ICA, al momento de la entrega.
 - En el caso para Brucella abortus al momento de la entrega deben presentar el certificado de vacunación serán válidas las CEPA-19 y- RB-51.

Proceder a integrar los nuevos términos de referencia con la descripción técnica a solicitar de los semovientes requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto de conformidad con las necesidades del proyecto y el objeto a contratar, bajo un nuevo proceso de publicación.

TERCERO; Publicar la presente decisión por los medios señalados en el presente proceso y en los mismos términos fijados para su publicación e información.

La presente adenda se publica en la página web de la ADR y demás mecanismos de publicidad señalados en los presentes términos de referencia, en observancia de los principios de acceso a la información, publicidad y transparencia.

Se expide la presente, a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julieta Varga', with a stylized flourish at the end.

JULIETA VARGA
Representante Legal ASPROLESE